

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20606289457	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases administrativas EN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS ITEM 03,04,06,07 DICE: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación y/o Encauzamiento y/o Defensa ribereñas de ríos y/o canales y/o drenes y/o cauces y/o quebradas y/o Servicio de Limpieza de ríos y/o quebradas y/o canales y/o drenes. Por lo que solicitamos incluir como parte de servicios similares a: Mantenimiento de Canal y/o canales. Debido a que los servicios precisados en las bases como servicios similares son prácticamente SERVICIOS IGUALES al objeto de contratación, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Así como también el principio de igualdad de trato determinado en el literal b), artículo 2 de la LCE precisa que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, solicitamos considerar lo antes observado, ya que la experiencia ganada de los servicios antes mencionados y/o que son solicitados su inclusión cumplen como SERVICIOS SIMILARES al objeto de contratación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR N° 23 Literal: C Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b), artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A FIN DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACION Y LIBRE CONCURRENCIA SE ACOGE DICHA OBSERVACION, POR LO TANTO SE IMPLEMETARA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES DE LOS ITEM 03, 04, 06 Y 07

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación y/o Encauzamiento y/o Defensa ribereñas de ríos y/o canales y/o drenes y/o cauces y/o quebradas y/o Servicio de Limpieza de ríos y/o quebradas y/o canales y/o drenes, Mantenimiento de Canal y/o canales..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20533989285	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL	Hora de envío :	18:38:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ÍTEM N° 26 EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EL LITERAL C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

EL MONTO SOLICITADO COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR ES EXCESIVO, ESTO LIMITA Y RESTRINGE LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y LA PLURALIDAD DE POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTO EN VIRTUD AL LITERAL A DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR LO QUE SE SOLICITA SE CONSIDERE EL MONTO DE 2'500,000.00 SOLES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** c **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LITERAL A.

Análisis respecto de la consulta u observación:

A FIN DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACION Y LIBRE CONCURRENCIA SE ACOGE PARCIALMENTE DICHA OBSERVACION, SE CONSIDERARA EL MONTO DE S/ 3'400,000.00, SIENDO QUE ESTO SE IMPLEMENTARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MONTO DE 3'400,000.00 SOLES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	12:27:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa en la TDR que indica que debemos presentar las propuestas desagregadas , de acuerdo al detalle de partidas dicho ello solicitamos al área usuaria que será factible la presentación para la firma de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIENDO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACION ES A PRECIOS UNITARIOS, Y CORRESPONDE QUE PRESENTEN SU OFERTA ECONOMICA DE MANERA DESAGREGADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	12:27:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LAS BASES DEL PROCESO INDICA OTROS FACTORES DE EVALUACION MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Evaluación:

a) Descripción de la metodología para ejecutar el servicio:

El postor que desarrolle una metodología del trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia de tal forma que evidencie:

1. Los procedimientos del trabajo.
2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad.
3. Los sistemas de control del servicio prestado.
4. Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados.

b) Programación de las actividades para ejecutar el servicio.

Se otorgará puntaje al postor en función a la programación secuencial que se presente de todas las actividades, coherentes con el desarrollo y programación del servicio que permitan un control claro y oportuno de las actividades desarrolladas, así como una utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, tales como:

1. Relación de actividades.
2. Relación de recursos y personal.
3. Programación de actividades.
4. Cuadro de asignación de responsabilidades.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una descripción metódica y la programación de las actividades mediante un informe descriptivo de cada una de las mejoras a) y b).

Importante

De conformidad con la Opinión N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

Revisando que este modelo de PROCESO se está integrando este año verificamos con los demás procesos en otras entidades en servicios y vemos que mayormente no piden OTROS FACTORES DE EVALUACION, siendo esto muy restrictivo para la participación de postores por solicitamos eliminar dicho requerimiento o sería factible con solo la presentación de una declaración jurada indicando que se presentaría dicho requerimiento para la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: H

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación realizada, puesto que este factor de evaluación es un criterio que ha tomado este colegiado a fin de obtener la mejor oferta por medio de asignación de puntaje, de igual

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Específico

IV

H

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

manera trae a colacion lo establecido en las bases: "De conformidad con la Opinion N° 144-2016-OSCEDTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parametro minimo establecido en las especificaciones tecnicas o terminos de referencia, segun corresponda, mejorado su calidad o las condificones de su entrega o prestacion, sin generar un costo adicional a la Entidad. De conformidad con la opinión antes mencionadas, este factor se vincularia como una mejora directamente relacionada a los terminos de referencia, mediante el cual se busca que, en la fase de selección, que los postores elaboren sus ofertas proponiendo metodolgias que mejoran la calidad en la ejecucion del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	12:27:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD indica que sea como RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TECNICO ACTIVIDAD Y/O INSPECTOR DE ACTIVIDAD, JEFE DE SERVICIOS Y/O OBRAS, EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, en aras de fomentar la pluralidad de postores no restringiendo la libre concurrencia solicitamos que al área usuaria considerar obras generales al RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD, dado que tiene experiencia en la ejecución de obra de cualquier método y además revisando en los otros procesos de la misma modalidad indica en su requisito de RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD de obras o servicios de Infraestructura en general, dicho ello generaría mayor pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: B.4 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, EL PROFESIONAL QUE SERA EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DEBE TENER LA ESPERTIS DEMOSTRADA EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	12:27:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En equipamiento estratégico, se está solicitando TRACTOR DE ORUGA 300 - 330 HP dicha consideración está limitando o afectan la libre concurrencia de proveedores y además se está direccionando a un sector específico de proveedores que cuentan con esta máquina marca CATERPILLAR MODELO D9T, dicho modelo lo solicita en TDR, además revisando los trabajos que realizan esta maquinaria son para rubro en MINERÍA y dicho trabajo a realizarse será solo para ríos y quebradas de pequeña envergadura como son los ríos de las zonas de cañete, por lo que se ve claramente que no se realizó un estudio de mercado correcto y se ve claramente el direccionamiento, y eso es contrario a lo establecido en el art. 2 (principios que rigen las contrataciones) art. 14 y el art. 16 de la ley de contrataciones del estado.

al respecto, el artículo 16 de la ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, establece que la definición de los términos de referencia es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, debiéndose considerar CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD, por ende, los términos de referencia cumplen la función de asegurar a la ENTIDAD que el postor oferta lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la prestación de los servicios de lo requerido, y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACION DE OBSTACULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

Por lo señalado, se invoca a la entidad a establecer los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos de la maquinaria en función a la oferta de mercado actual, considerando que el mercado no cuenta con las maquinarias TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR MODELO D9T, que solicita la entidad por lo tanto se viene restringiendo la PARTICIPACION Y LIBRE CONCURRENCIA de postores potenciales y por ende se viene direccionando el procedimiento de selección a postores determinados.

También se menciona que existen varias marcas de TRACTOR DE ORUGA similares a lo solicitado como CATERPILLAR, JHON DEERE, HYUNDAI, entre otros, las cuales pueden cumplir con lo solicitado en los TDR. POR LO QUE SOLICITO SE CONSIDERE LA POTENCIA COMO:

POTENCIA: 180 HP HASTA 330 HP

Además, en el presente procedimiento de selección, los administrados tiene el derecho de elevar las consultas y observaciones, para el pronunciamiento del OSCE, de declararse como NO ACOGIDAS las observaciones, por lo que solicito declararlas fundadas en su oportunidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2,14 y 16 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACOGE LA OBSERVACION MENCIONANDO QUE CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE LAS BASES SE MODIFICARA LA DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EL CUAL INDICA TRACTOR DE ORUGA 300 - 330 HP Y SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA TRACTOR ORUGA, CON UNA POTENCIA DE 180 HP HASTA 330 HP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TRACTOR ORUGA, CON UNA POTENCIA DE 180 HP HASTA 330 HP.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	12:27:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En equipamiento estratégico, se está solicitando CARGADOR FRONTAL 930 K ¿ 151 HP dicha consideración está limitando o afectan la libre concurrencia de proveedores y además se está direccionando a un sector específico de proveedores que cuentan con este modelo de maquina siendo marca CATERPILLAR MODELO 930 k, dicho modelo lo solicita en TDR, , por lo que se ve claramente que no se realizó un estudio de mercado correcto y se ve claramente el direccionamiento, y eso es contrario a lo establecido en el art. 2 (principios que rigen las contrataciones) art. 14 y el art. 16 de la ley de contrataciones del estado.

al respecto, el artículo 16 de la ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, establece que la definición de los términos de referencia es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, debiéndose considerar CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD, por ende, los términos de referencia cumplen la función de asegurar a la ENTIDAD que el postor oferta lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la prestación de los servicios de lo requerido, y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACION DE OBSTACULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

Por lo señalado, se invoca a la entidad a establecer los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos de la maquinaria en función a la oferta de mercado actual, considerando que el mercado no cuenta con las maquinarias CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 930 k que solicita la entidad por lo tanto se viene restringiendo la PARTICIPACION Y LIBRE CONCURRENCIA de postores potenciales y por ende se viene direccionando el procedimiento de selección a postores determinados.

También se menciona que existen varias marcas de CARGADOR FRONTAL Y MODELOS similares a lo solicitado como CATERPILLAR, JHON DEERE, HYUNDAI, SHANTUI entre otros, las cuales pueden cumplir con lo solicitado en los TDR. POR LO QUE SOLICITO SE CONSIDERE LA POTENCIA COMO:

POTENCIA: 151 HP HASTA 270 HP

Además, en el presente procedimiento de selección, los administrados tiene el derecho de elevar las consultas y observaciones, para el pronunciamiento del OSCE, de declararse como NO ACOGIDAS las observaciones, por lo que solicito declararlas fundadas en su oportunidad.

¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, 14 y 16 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION MENCIONANDO QUE CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE LAS BASES SE MODIFICACRA LA DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EL CUAL INDICA CARGADOR FRONTAL 930 K 151 HP Y SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA CARGADOR FRONTAL 151 HP HASTA 270 HP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARGADOR FRONTAL 151 HP HASTA 270 HP.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	12:27:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

se observa que solicitan EXCAVADORA SOBRE ORUGA 250 HP en aras de fomentar la pluralidad de postores solicitamos que la acreditación pueda incluir mayor capacidad como 250 hp a 265 hp ASI PODER GENERAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se podra considerar excavadoras sobre oruga de 250 HP a mas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Excavadoras sobre oruga de 250 HP a mas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20509889458	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	13:43:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En FACTORES DE EVALUACIÓN indican que en el literal A. Precio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

En particular, nos gustaría entender si ¿Los factores mencionados se aplicarán al proyecto en su conjunto o deben ser considerados individualmente para cada uno de los 31 ítems? Además, ¿deberíamos presentar 31 veces el Anexo 6 por separado, o es suficiente incluir la información correspondiente al proyecto completo en un solo Anexo 6 y este será válido para todos los ítems al momento de la evaluación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada oferta técnica y económica debería ser de manera individuales por cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20509889458	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	13:43:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En FACTORES DE EVALUACIÓN indican que en el literal H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Quisiéramos solicitar una aclaración respecto a si estas mejoras en los TDR deben ser realizadas para cada uno de los 31 ítems por separado, o si es suficiente realizar mejoras en los TDR del proyecto en su conjunto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** H **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada oferta técnica y económica debiera ser de manera individuales por cada ítem, considerando que cada ítem tienen metrados diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20509889458	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	13:43:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las bases del proceso establecen que si el plazo de ejecución de los ítems 14, 16 y 31 es menor de 40 días calendario, se otorgarán 10 puntos adicionales al postor. Además, se menciona que esta condición se acreditará mediante el Anexo 4.

Quisiéramos solicitar una aclaración sobre si se debe presentar un Anexo 4 por cada uno de los ítems 14, 16 y 31 de manera individual, o si es suficiente presentar un Anexo 4 que cubra estos ítems como un paquete, de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que debiera presentar el anexo 4 de manera independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20509889458	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	13:43:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las bases del proceso establecen que si el plazo de ejecución de los ítems 25 y 26 es menor de 50 días calendario, se otorgarán 10 puntos adicionales al postor. Además, se menciona que esta condición se acreditará mediante el Anexo 4.

Quisiéramos solicitar una aclaración sobre si se debe presentar un Anexo 4 por cada uno de los ítems 25 y 26 de manera individual, o si es suficiente presentar un Anexo 4 que detalle todos los plazos de cada 21 ítems de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que debiera presentar el anexo 4 de manera independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548754527	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	FJL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:40:45

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para la mayor pluralidad de postores, solicitamos al comite admitir como experiencia similar las obras y proyectos en los cuales se hayan ejecutado partidas de defensas ribereñas, ya que estos trabajos son de naturaleza similar al que se va ejecutar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: c **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los participantes deberan demostrar expertis en el objeto de a convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-DRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITO DE CALANGO, COAYLLO, LUNAHUANA, NUEVO IMPERIAL, CALANGO, CHILCA, PACARAN, PACAYAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20606794747	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	VAMOS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	20:12:56

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE REQUIERE DOS TRACTOR DE ORUGA 330HP Y UN CARGADOR FRONTAL DE 250HP, PARA REALIZAR UN MEJOR TRABAJO Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN HARAS DE MEJORAR EL SERVICIO CONSIDERO QUE SE DEBE DE CONSIDERAR UN TRACTOR V8 O DOS V6O SIMILAR Y UNA EXCAVADORA PARA FACILITAR LOS TRABAJOS Y CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL SERVICIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: B.1 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el procedimiento de elección consta de 31 ítems y la presente consulta no hace referencia a que ítem se refiere por lo que no se podrá absolver la presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null